



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000259 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 09 AGO 2024

VISTO:

La CARTA N° 009-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de abril de 2024, CARTA N° 013-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 9 de mayo del 2024, OFICIO N° 032-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE, de fecha 10 de mayo de 2024, INFORME N° 212-2024/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG, del 15 de mayo de 2024, OFICIO N° 827-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 22 de mayo de 2024, CARTA N° 017-2024/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 27 de mayo de 2024, OFICIO N° 040-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE, de fecha 28 de mayo de 2024, INFORME N° 247-2024/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG, del 3 de junio de 2024, OFICIO N° 885-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 3 de junio de 2024, CARTA N° 021-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 28 de junio del 2024, INFORME N° 693-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGR-SG, de fecha 4 de julio del 2024, INFORME N° 779-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGR-SG, de fecha 19 de julio del 2024, CARTA N° 028-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 02 de agosto de 2024, INFORME N° 863-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 05 de agosto de 2024, proveído de fecha 07 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, la DIRECTIVA N° 007-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000259 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 09 AGO 2024

diciembre del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", establece lo siguiente:

"(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expedientes técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios Pre Inversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000259 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 09 AGO 2024

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Proyectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra. (...)"

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 145-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 04 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó el presupuesto analítico para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones Nº 2553633, por el monto ascendente a S/ 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante CARTA Nº 009-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de abril de 2024, la Subgerencia de Estudios comunica la designación al Ing. Armando León Quiroz como proyectista para la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones Nº 2553633.

Que, mediante CARTA Nº 013-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 9 de mayo del 2024, el Proyectista Ing. Armando Fernando León Quiroz alcanza a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones Nº 2553633, con un monto referencial de S/ 1,210,071.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con un plazo de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante OFICIO Nº 032-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE, de fecha 10 de mayo de 2024, la Subgerencia de Estudios solicita a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional II-2 – JAMO, la Validación de las Especificaciones Técnicas del IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones Nº 2553633, manifestando lo siguiente:

➤ **EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:**

El valor referencial del Proyecto asciende a S/ 1,210,071.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril de 2024.

➤ **MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN:**

El monto de la inversión asciende a S/ 1,244,571.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y uno con 00/100 soles), incluye Gastos de Supervisión y Gastos de Liquidación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000259 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 09 AGO 2024

COSTO DEL IOARR	
ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANA, TIPO II	SI. 1,210,071.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	SI. 30,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	SI. 4,500.00
COSTO TOTAL DEL IOARR	SI. 1,244,571.00

- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**
Bajo la modalidad de ADQUISICIÓN DE BIENES.
- **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**
El plazo de adquisición y entrega de Ambulancias Urbanas, Tipo II, es de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante **INFORME N° 212-2024/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG**, del 15 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales eleva a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional II-2 – JAMO, las observaciones realizadas al expediente técnico.

Que, mediante **OFICIO N° 827-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE**, de fecha 22 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional II-2 – JAMO remite a la Subgerencia de Estudios, las observaciones efectuadas por el área técnica, indicando que no se ha considerado la CIRCULINA y/o BALIZA, solicitando realizar las acciones correctivas, tomando en cuenta las Normas Técnicas y Especificaciones de Vehículos brindadas por el MINSA en la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTE POR VÍA TERRESTRE".

Que, con **CARTA N° 017-2024/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ**, de fecha 27 de mayo de 2024, el Proyectista Armando León Quiroz, alcanza a la Subgerencia de Estudios el Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N°2553633, donde indica que se ha incorporado a las especificaciones técnicas las observaciones efectuadas, así como se ha tomado como base las normas existentes del Ministerio de Salud.

Que, con **OFICIO N° 040-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE**, de fecha 28 de mayo de 2024, la Subgerencia de Estudios alcanza a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional II-2 – JAMO, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" con Código Único de Inversiones N°2553633, y solicita validación de las especificaciones técnicas.

Que, con **INFORME N° 247-2024/DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE-UND.SS.GG**, del 3 de junio de 2024, la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales eleva la conformidad del expediente técnico a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional II-2 – JAMO, del IOARR denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" con Código Único de Inversiones N°2553633.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000259 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 09 AGO 2024

Que, con OFICIO N° 885-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 3 de junio de 2024, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional II-2 – JAMO remite a la Subgerencia de Estudios, la validación indicando que dicho Expediente Técnico cumple con las normas técnicas y especificaciones de vehículos brindados por el MINSA en la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTE POR VÍA TERRESTRE".

Que, mediante CARTA N° 021-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ, de fecha 28 de junio del 2024, el Proyectista Ing. Armando Fernando León Quiroz alcanza a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico absuelto del IOARR denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N°2553633, con un monto referencial de S/ 1,233,855.99 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100 SOLES), con un plazo de entrega de sesenta (60) días calendario, con precios vigentes al mes de junio de 2024. Asimismo, se ha fijado los Gastos de Recepción y Conformidad del Bien por S/ 15,000.00, así como gastos de Liquidación por S/ 12,000.00 haciendo un total de S/ 1,260,855.99 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100 SOLES). Adjuntado el desagregado del presupuesto de la unidad equipada:

Ítem	Clasificador	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01		ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS				1,233,855.99
	2.6.3	Adquisición de Vehículos, Maquinaria y otros				
	2.6.31	Adquisición de Vehículos				
	2.6.31.11	Para Transporte Terrestre				
01.01		Adquisición de Ambulancia Urbana, TIPO II	Mov.	3.00	411,285.33	1,233,855.99
COSTO TOTAL DE UNIDADES EQUIPADAS					S/	1,233,855.99
GASTOS DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN						15,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN						12,000.00
TOTAL					S/	1,260,855.99

Indicando que, dichas cotizaciones han sido alcanzadas por la Ing. Lady Lavalle Cruz, encargada de costos y presupuestos. De las cuatro cotizaciones adjuntas se han tomado las tres más bajas que han servido para el promedio del costo referencial.

Que, mediante INFORME N° 693-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGR-SG, de fecha 4 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios solicita Aprobación de Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N°2553633, vía acto resolutivo, a la Gerencia Regional de Infraestructura, indicando los siguientes datos:

- **PARTICIPACIÓN:**
Ing. Armando León Quiroz CIP N° 51919



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº **000299** RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
-2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, **09 AGO 2024**

➤ **EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO:**

El valor referencial del Proyecto asciende a S/ 1,233,855.99 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100 SOLES), con precios vigentes al mes de junio de 2024.

➤ **MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN:**

El monto de la inversión asciende a S/ 1,260,855.99 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100 SOLES), incluye tres unidades de Adquisición de Ambulancia urbana Tipo II, Gastos de Recepción y Conformidad del Bien y Gastos de Liquidación.

COSTO DEL IOARR	
ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANA, TIPO II	S/. 1,233,855.99
GASTOS DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN	S/. 15,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 12,000.00
COSTO TOTAL DEL IOARR	S/. 1,260,855.99

➤ **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

Bajo la modalidad de ADQUISICIÓN DE BIENES.

➤ **PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El plazo de adquisición y entrega de Ambulancias Urbanas, Tipo II, es de sesenta (60) días calendario.

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

1. El Expediente Técnico contiene todos los documentos mínimos necesarios para la ejecución, además que cumple con las buenas prácticas de diseño y Actualización de Ingeniería exigidos por el Reglamento que lo conforma.
2. Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por Adquisición de Bienes, el Plazo será de (60) sesenta días calendarios, en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.
3. Por lo Tanto, la suscrita, eleva a su despacho el Expediente de IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2- TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2553633, para ser derivado a la oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo de la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR EN VIRTUD A LO INFORMADO POR EL PROYECTISTA DE ESTA DEPENDENCIA Y A LA CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TECNICO REMITIDAS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2-TUMBES, POSTERIOR A ELLO SOLICITAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/ 1'260,855.99 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100 SOLES), con precios Vigentes al mes de junio del 2024, Incluyendo tres (03) unidades de Adquisiciones de Ambulancia urbana, Tipo II, Gastos de Recepción y Conformidad del Bien y Gastos de Liquidación.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000259 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 09 AGO 2024

Que, con **INFORME N° 779-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGR-SG**, de fecha 19 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Aprobación de Expediente Técnico del IOARR denominado "**ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", con Código Único de Inversiones N°2553633, vía acto resolutivo, indicando que se han absuelto todas las observaciones efectuadas.

Que, mediante **CARTA N° 028-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-AFLQ**, de fecha 02 de agosto de 2024, el proyectista Ing. Armando León Quiroz, alcanza sustento de gastos de recepción y conformidad del bien, donde describe el sustento puntualizado de los servicios; Servicio Especializado de Ingeniería, Servicio de Asistencia Administrativa y Material de Escritorio y Fotocopiado, importe que asciende a S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES).

Que, con **INFORME N° 863-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 05 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Estudios alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del IOARR denominado "**ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", con Código Único de Inversiones N°2553633, indicando que las observaciones han sido absueltas y a la vez solicita la Aprobación del Expediente Técnico .

Que, mediante proveído de fecha 07 de agosto de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente Técnico al Responsable del Área de Asuntos Legales, indicando que se alcanza subsanación para trámite correspondiente.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicable a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "**El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad**".

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "**La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000259 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 09 AGO 2024

disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

Que, estando a lo actuado y, contando con la visación del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones Nº2553633, con un valor referencial ascendente a S/ 1,233,855.99 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100 SOLES), incluye tres unidades de Adquisición de Ambulancia urbana Tipo II, bajo la modalidad de ejecución de Adquisición de Bienes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, con precios vigentes al mes de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR, que el monto total de la inversión del IOARR denominado "ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 - TUMBES DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con Código Único de Inversiones Nº2553633, asciende S/ 1,260,855.99 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 99/100 SOLES) el cual incluye Gastos de Recepción y Conformidad del Bien y Gastos de Liquidación, conforme el siguiente desagregado:

Ítem	Clasificador	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01		ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS EQUIPADAS				1,233,855.99
	2.6.3	Adquisición de Vehículos, Maquinaria y otros				
	2.6.31	Adquisición de Vehículos				
	2.6.31.11	Para Transporte Terrestre				
01.01		Adquisición de Ambulancia Urbana, TIPO II	Mov.	3.00	411,285.33	1,233,855.99
COSTO TOTAL DE UNIDADES EQUIPADAS						S/ 1,233,855.99
GASTOS DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN						15,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN						12,000.00
TOTAL						S/ 1,260,855.99



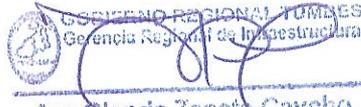
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000259 -2024/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 09 AGO 2024

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura y, demás oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Arq. Glenda Zapata Caycho
Gerente Regional de Infraestructura

